NOTA ACLARATORIA DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2268312 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -
SENA Y JUAN CARLOS PACHECO MARTINEZ

Entre los suscritos **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ,** domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado con la C. de C. No. 70.077.560, de Medellín, en calidad de Subdirector, nombrado mediante la Resolución No. 000735 del 17/04/2006 posesionado mediante Acta No. 012 del 15/05/2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 54 del 18 de Enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **JUAN CARLOS PACHECO MARTINEZ**, identificado con C.C. No. 19294787 de Bogotá, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la siguiente **NOTA ACLARATORIA** del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2268312 del 16 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 16 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER". **2.** Que de conformidad con el numeral 1 (Información general) del contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el 17 de diciembre de 2021, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2021. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (Bienes y Servicios) del contrato No. CO1.PCCNTR.2268312 de 2021, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS COP ($38.144.000). **4.** Que el CONTRATISTA publicó a través de SECOP II el pago correspondiente al mes de febrero para revisión y posterior aprobación. **5.** Que el supervisor del contrato al revisar el pago y los informes publicados por el contratista, procede a aprobarlo. **6.** Que mediante correo electrónico del día 17 de marzo de 2021, se informa al área de contratación que el CONTRATISTA a la hora de ingresar y publicar el primer pago correspondiente al mes de febrero a través del numeral 7 (Ejecución del contrato) en la sección Plan de pagos, el valor que define para pagar es por TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS COP ($38.144.000), valor que corresponde a la totalidad del contrato, por esta razón cuando va a ingresar el pago del mes de marzo, la plataforma le indica que el valor de la factura no puede superar el valor del contrato, impidiéndole en esta instancia generar la factura en el plan de pagos para el mes de marzo. **7.** Que el 23 de marzo de 2021 desde el área de contratación se procede a llamar a Colombia Compra corregir el Eficiente para consultar que procedimiento puede realizarse para error cometido, llamada realizada mediante radicado 0526577, los asesores de Colombia Compra Eficiente con la modalidad de SECOP II responden lo siguiente: *"Si la Entidad Estatal ya aceptó el plan de pagos, es una acción irreversible, se debe continuar con el plan de pagos por medio de documentos enviados por el proveedor y la Entidad Estatal cargarlos en la sección de ejecución del contrato, también dejando una carta aclaratoria del motivo por el cual se maneja de esa manera."*, de igual forma también indican que *"la Entidad, en este caso el SENA debe crear un Plandonde se definan los porcentajes de ejecución y las fechas de entrega estimada de los informes generados mensualmente por el CONTRATISTA para posteriormente realizar el pago correspondiente a la ejecución"*. **8.** Que los informes de ejecución elaborados por el CONTRATISTA deben ser publicados por el Supervisor a través del numeral 7 (Ejecución del contrato) en la sección Documentos de ejecución del contrato con la respectiva identificación a qué mes corresponde cada informe. **9.** Que la Entidad, a cargo del área de contratación de servicios personales, procederá a crear el Plan de ejecución del contrato de los pagos faltantes, correspondiente a los meses de marzo

hasta diciembre de 2021. **10.** Que la presente **Nota Aclaratoria** se realiza para dejar constancia de lo sucedido y determinar cómo se procederá con la publicación de los informes para el pago del contratista, de igual forma tomando la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente.
11. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la presente nota aclaratoria del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.2268312 de 2021 de conformidad con lo anteriormente expuesto y se procede a subir la presente nota aclaratoria a través de la sección de Documentos de ejecución del contrato.

La presente nota aclaratoria se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Apartadó, el día 26 de marzo de 2021.

POR EL SENA

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
C.C. No. 70.077.560 de Medellín (Antioquia)
SUBDIRECTOR

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS PACHECO MARTINEZ
C.C. No. 19294787 de Bogotá